



RESOLUCIÓN No. 526 - - - DE 2017

Por medio de la cual se revoca la Resolución 428 de 2017 y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el artículo 93 de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 428 de fecha **14 de febrero de 2017** se concede Licencia por Enfermedad Profesional Accidente de Trabajo a un funcionario, la licenciada DARIS YOLIMA FARFAN MACHADO, identificada con cédula de ciudadanía 68.290.399 por 126 días comprendidos entre el 10/02/2017 y el 16/06/2017, por diagnóstico Z359 supervisión de embarazo de alto riesgo, sin otra especificación, reconocida mediante certificado de incapacidad 1200004512 emitida el 10/02/2017.

Que al hacer la confirmación de la misma se observa que la Entidad Médico Contratista U.T. ORIENTE REGIÓN cometi6 error por cuanto la licenciada Farfan Machado tuvo parto por cesárea el 31/01/2017, por lo que era necesario corregir la fecha de ocurrencia y el diagnóstico de la incapacidad. Adicionalmente, la oficina de Prestaciones Sociales docentes de esta secretaría incurrió en error de digitación al reconocer la incapacidad como Licencia por Enfermedad Profesional Accidente de Trabajo, siendo ésta una Licencia de Maternidad.

Que se solicita la corrección de la incapacidad a la Entidad Médico Contratista U.T. ORIENTE REGIÓN 5, por lo que la misma procede a re-emitir Certificado de Incapacidad No. 1200004512 el 22/02/2017 con Diagnóstico O829 Parto por cesárea sin otra especificación Tipo de Incapacidad LICENCIA DE ENFERMEDAD, por 126 días comprendidos entre el 31/01/2017 y el 05/06/2017, recibida en la Secretaría de Educación Departamental de Arauca el 24 de febrero de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Arauca, sin más consideraciones,

RESUELVE:

Artículo Primero: Revocar la Resolución No. 428 de fecha **14 de febrero de 2017** "Por medio de la cual se concede licencia por Enfermedad Profesional Accidente de Trabajo a un funcionario la licenciada DARIS YOLIMA FARFAN MACHADO, identificada con cédula de ciudadanía 68.290.399, por 126 días comprendidos entre el 10/02/2017 y el 15/06/2017".

Artículo Segundo: Artículo Primero: Conceder Licencia por Maternidad para el (la) señor(a) DARIS YOLIMA FARFAN MACHADO, identificada con cédula de ciudadanía 68.290.399, Docente de aula código 9001 Grado 2AE de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 1200004512, expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice: Incapacidad por 126 días, comprendidos del 31/01/2017 al 05/06/2017.

Artículo Tercero: Remitir copia del presente acto administrativo a el (la) F. Prestaciones sociales del magisterio e historia laboral del Docente, para lo de su competencia.

Artículo Cuarto: Realizar todas las actuaciones administrativas correspondientes que permitan hacer el reconocimiento legal y económico que conlleva el dictamen de Licencia de Maternidad comprendidos entre el 31/01/2017 y el 05/06/2017.



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 526 DE 2017

Por medio de la cual se revoca la Resolución 428 de 2017 y se dictan otras disposiciones

Artículo Quinto: Adjúntese copia íntegra de este acto administrativo a la Resolución No. 428 de fecha 14/02/2017.

Artículo Sexto: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada y contra el proceso no procede ningún recurso, de acuerdo a los lineamientos legales vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

24 FEB 2017


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Leidy Vivian Ruiz H.
Fondo Prestaciones Sociales SED

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED.

Envío a jurídica: 24/02/2017



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

“Humanizando el Desarrollo”